MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas

Tel. Fax: 0224 632 575

INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato Nº 05 /14

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, ***Fidel Clemente León Sosa*** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***EMPRESA DE CONSTRUCCIONES H.S.*** domiciliado sobe la Calle Tte. Benítez N° 575 c/ España de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Alcides Sanabria Lezcano,** con Cédula de Identidad N°612.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR DE 5.80 X 6.80 C/ BAÑO Y GALERÍA- ESCUELA SAN FRANCISCO - POTRERO PO'I, e**l cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR DE 5.80 X 6.80 C/ BAÑO Y GALERÍA – ESCUELA SAN FRANCISCO- POTRERO PO'I, con ID Nº 267.997

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	***103.844.004***

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267997

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/14, convocado por la Municipalidad de Itá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **4081/14.-**

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

				EMPRESA DE CONSTRUCCIONES H.S.		
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	Cod. De Cat.
	CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR DE 5.80 X 6.80 C/ BAÑO Y GALERÍA- ESCUELA SAN FRANCISCO POTRERO PO'I					72131601-9999
1	Preparación de la Obra					
	b-Limpieza y preparación del terreno	M2	81,39	3.423	278.598	
	c- Replanteo	M2	81,39	3.574	290.888	
	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	17,26	295.839	5.106.181	
	Estructura de HºAº				-	
	b2- Viga de HºAº cumbrera y dado de HºAº Galería	M3	1,40	1.853.018	2.594.225	

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Eduardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Víctor Clemente León Sosa
Intendente Municipal

	d-Encadenado de HºAº (inferior y superior)	M3	3,15	1.853.018	5.837.007	
	Muros de nivelación				-	
	a-De 0,45 cm.	M2	6,10	145.224	885.866	
	b-De 0,30 cm.	M2	17,15	145.224	2.490.592	
	c-De 0,60 cm	M2	0,90	145.224	130.702	
	Relleno y apisonado de interiores	M3	32,20	60.087	1.934.801	
	Aislación asfaltica				-	
	a-De 0,15 horizontal	M2	8,43	12.463	105.063	
	b- De 0,30 horizontal	M2	4,20	12.463	52.345	
	d- De canteros	M2	5,25	12.463	65.431	
	Muros de elevación				-	
	a-De 0,30 para revocar	M2	19,52	120.044	2.343.259	
	b-De 0,15 para revocar	M2	39,40	75.037	2.956.458	
	d-De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	25,62	135.089	3.460.980	
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	20,40	75.000	1.530.000	
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	40,25	21.355	859.539	
	Pilares				-	
	d- De 0,30x0,45 para revocar	ML	9,00	175.042	1.575.378	
	Techo				-	
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	98,55	245.167	24.161.208	
	Revoques				-	
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	154,00	28.076	4.323.704	
	c- De pilares de mampostería	ML	9,00	60.050	540.450	
	e- De viga cumbrera y voladizo encadenado de HºAº	M2	15,46	60.050	928.373	
	f- De nivelación	M2	65,75	60.050	3.948.288	
	Contrapiso de cascotes	M2	65,75	22.006	1.446.895	
	Piso de baldosas calcareas	M2	60,47	50.011	3.024.165	
	Zocalo calcareo	ML	37,05	20.009	741.333	
	Aberturas de madera				-	
	A- De marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero	UN	1,00	1.200.698	1.200.698	
	b- De marco de 0,15 y puerta para boxes-0,60x2,10	UN	2,00	700.036	1.400.072	
	Aberturas metálicas				-	
	c- Marco y puerta 1,10x2,50 (2hojas)	M2	2,75	783.295	2.154.061	
	d- Ventanas tipo balancín de 1,50x1,70	M2	4,00	285.251	1.141.004	
	e- Ventana tipo balancín de 1,50x1,00 p/SS.HH.	M2	4,00	285.251	1.141.004	
	Alfeizar de ventanas				-	
	c- De ladrillos comunes curvos a sardinel cantero	ML	2,50	249.905	624.763	
	d- Mocheta de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	49,60	75.103	3.725.109	
	Pinturas				-	
	a-De paredes revocadas interior a la cal-blanco o color	M2	131,40	10.571	1.389.029	
	d- De aberturas de madera al barniz	M2	3,36	12.561	42.205	
	e- De viga cumbrera y galeria a la cal	M2	15,46	12.489	193.080	
	f- De pintura de techo maderamen al barniz	M2	98,55	15.015	1.479.728	
	k- De mampostería visto común Enras. Latex color	M2	48,89	12.561	614.107	
	l- De revoque común latex exterior color mostaza	M2	52,36	16.586	868.443	
	m- De aberturas metálicas				-	
	a- Balancines	M2	16,80	15.028	252.470	
	b- Puerta metálica de acceso	M2	5,06	15.028	76.042	

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Arnaldo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Clemente León Sosa
Intendente Municipal

	Revestimientos				-	
	a- Azulejos	M2	19,50	64.964	1.266.798	
	Vidrios dobles	M2	16,77	234.884	3.939.005	
	Pastillones de patio en rampa	M2	5,28	85.084	449.244	
	Instalación eléctrica	GL	1,00	4.248.000	4.248.000	
	Instalación sanitaria				-	
	a- Agua corriente- desague cloaca- Cámara de insp.	GL	1,00	6.027.415	6.027.415	
	y artefactos completos					
	Sub-Total				**103.844.004**	

Son guaraníes: ciento tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatro.----------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.----------

La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.----------

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(SESENTA) DIAS a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (SESENTA) DIAS calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Diosnio A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Municipalidad de Itá
José Clemente León Sosa
Intendente Municipal

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

11. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Clemente León Sosa
Intendente Municipal

de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Itá, República del Paraguay.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 09 de abril de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES H.S.
Contratista

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

Orlando Alfredo Gauto Lopez
Secretario General